



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 48, fecha: jueves, 10 de Marzo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ICIO

645

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valderrebollo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 7 queda como sigue:

ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- Construcciones, Instalaciones y Obras de carácter menor: 1%.
- Construcciones, Instalaciones y Obras de carácter mayor: 4%.

A estos efectos se considera construcción, instalación u obra mayor, aquella que por su gran entidad, complejidad constructiva y gran cuantía, requiere proyecto técnico o memoria habilitante.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Valderrebollo, a 7 de marzo de 2022. Alcaldesa.Fdo.: M^a Carmen Martínez
Mayoral